



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

Auto de sustanciación # 3072

RADICACIÓN: 76-001-31-03-015-2010-00500- 00
DEMANDANTE: Rentandes S.A.
DEMANDADO: Minerales y Minas de Carbón S.A.
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Singular
JUZGADO DE ORIGEN: Quince Civil del Circuito de Cali

Santiago de Cali, cinco (05) de diciembre de dos mil diecinueve (2.019)

Revisado el expediente, se observa a folio 61 del cuaderno 2, comunicación de una entidad bancaria informando el acatamiento de una medida cautelar decretada en este asunto, la cual se ordenará glosar al expediente por auto de cúmplase en razón a que no requiere pronunciamiento por parte del despacho.

En consecuencia el Juzgado,

DISPONE:

ÚNICO: GLOSAR al expediente, sin pronunciamiento alguno, la comunicación obrante a folio 61 del cuaderno 2 del expediente.

CÚMPLASE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ